



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 13 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 418, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**.

Que el 25 de mayo de 2022 se cerró el proceso de inscripciones en la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, recibiendo ciento cuarenta y cinco (145) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del material audiovisual o el portafolio artístico aportado por el artista.	35
Solidez y congruencia de la propuesta pedagógica presentada, con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	35
Trayectoria asociada al desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Que el 10 de junio de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, el cual está conformado por Jorge Iván Martínez Baquero, Doris Arbeláez Doncel e Inti Camila Romero Estrada.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de ACTA DE RECOMENDACIÓN DE



**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CATEGORÍA 1. ARTISTAS ESCÉNICOS						
Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Puntaje final	Tipo de documento	Número de documento	Valor del reconocimiento
2132	PERSONA NATURAL	VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA	88	CC	1.085.272.616	\$ 400.000
1839	PERSONA NATURAL	ALBA NUR AMBUILA	82	CC	31.864.911	\$ 400.000
2161	PERSONA NATURAL	EDISON AARON MEJIAS GONZALEZ	82	CI	18470554	\$ 400.000
2014	COLECTIVO	GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ	81	CC	79.876.326	\$ 400.000
		DENZY AGUIÑO VALENCIA		CC	1.111.762.898	\$ 400.000
2165	PERSONA NATURAL	REINALDO GALVIS GUTIERREZ	79	CC	76.085	\$ 400.000
2177	PERSONA NATURAL	LAURA NATALIA VALDERRAMA VERGARA	77	CC	1.018.494.153	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2035	COLECTIVO	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	76	CC	79.203.171	\$ 400.000
		ANA ELIDA DELIA TORRES		CC	51.792.743	\$ 400.000
2044	COLECTIVO	EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA	76	CC	1.032.424.085	\$ 400.000
		FABIAN ANDRÉS ARDILA BASTO		CC	1010166611	\$ 400.000
2059	COLECTIVO	ELIO RAMON MATERAN MARCHAN	76	PEP	8115347220419 83	\$ 400.000
		KARLA LISSETTE RIVERO CASTILLO		PEP	9281365150419 90	\$ 400.000
		ARGENIS JOSE PALAU NIÑO		PEP	9516777070419 90	\$ 400.000
2067	PERSONA NATURAL	JOSE JAMES MARIN ESCARRIA	76	CC	14.245.884	\$ 400.000
2101	PERSONA NATURAL	LUCAS CAMILO PALMA VASQUEZ	76	CC	79.946.066	\$ 400.000
2207	PERSONA NATURAL	RONALD JOSE FLORES RODRIEZ	76	PEP	9315846010919 73	\$ 400.000
1933	PERSONA NATURAL	CARLOS ALBERTO LONDOÑO GIRALDO	75	CC	10.239.990	\$ 400.000



**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1938	PERSONA NATURAL	CARLOS TOMAS MARTINEZ	75	CE	721387	\$ 400.000
1785	PERSONA NATURAL	JOSE ALBERTO VELASCO SOSA	74	CC	79.956.578	\$ 400.000
1974	COLECTIVO	MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ	73	CC	79.980.446	\$ 400.000
		ALFRED RUBIANO SANCHEZ		CC	79.745.808	\$ 400.000
1715	PERSONA NATURAL	FRANCISCO PATRICIO MALDONADO LOPEZ	72	CE	390944	\$ 400.000
2021	COLECTIVO	CLAUDIA PATRICIA GAITAN BENTACUR	71	CC	51.937.188	\$ 400.000
		JOSE BOLIVAR CAICEDO		CC	10.691.686	\$ 400.000
		SONIA LUZ HOYOS MANTILLA		CC	51.751.519	\$ 400.000
2023	PERSONA NATURAL	DELIO ARNULFO ESCAMILLA PARDO	71	CC	94.496.414	\$ 400.000
2203	PERSONA NATURAL	PEDRO EDISON MARTINEZ BELTRAN	71	CC	80.166.536	\$ 400.000
2012	COLECTIVO	FAHIWER AUGUSTO	70	CC	79.764.298	\$ 400.000



**RESOLUCIÓN No.630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		PINEDA NEIRA				
		RICARDO ENRIQUE GUALDRON CRUZ		CC	80.066.049	\$ 400.000
2171	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	69	CC	1.032.407.112	\$ 400.000
2208	PERSONA NATURAL	LUIS JOSE MOYA ABELLA	69	CC	17.588.801	\$ 400.000
1853	PERSONA NATURAL	ANIBAL JESUS VEGAS FUENMAYOR	68	PEP	9441422171019 69	\$ 400.000
2093	PERSONA NATURAL	YAIRI DEL VALLE LOPEZ VILLALBA	68	PEP	8423285200119 87	\$ 400.000
2182	PERSONA NATURAL	YEBRAIL MARTINEZ PEÑA	68	CC	80.125.911	\$ 400.000
1871	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO TRIANA	67	CC	79.348.834	\$ 400.000
2080	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO	67	CC	80.832.564	\$ 400.000
2209	COLECTIVO	JOSE WILSON CASAS ORTIZ	67	CC	79.841.852	\$ 400.000
		DIEGO ALEJANDRO LEON JIMENEZ		CC	79.732.539	\$ 400.000
		ALVARO JOSE		CC	79.831.195	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		LAVERDE RIVERA				
2193	PERSONA NATURAL	JUAN ANTONIO VILLAMIZAR	65	CC	17.092.893	\$ 400.000
2114	PERSONA NATURAL	ADALBERTO CABEZAS	64	CC	12.918.976	\$ 400.000
2090	PERSONA NATURAL	ANA CELIA LUGO APACHE	63	CC	29.809.759	\$ 400.000
2194	PERSONA NATURAL	MARIO ROLANDO PICUASI ESPINOSA	62	CE	627301	\$ 400.000
2122	PERSONA NATURAL	CARLOS ERNESTO MOLANO BARROS	61	CC	80.266.870	\$ 400.000

CATEGORÍA 2. ARTISTAS NO ESCÉNICOS						
Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Puntaje final	Tipo de documento	Número de documento	Valor del reconocimiento
2196	PERSONA NATURAL	SERGIO DAVID BERMUDEZ PEÑA	96	CC	1.023.886.407	\$ 400.000
2111	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	93	CC	79.726.326	\$ 400.000
2157	PERSONA NATURAL	FREDY ANTONIO SANGUINO	90	CC	79.906.810	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		RODRIGUEZ				
2169	PERSONA NATURAL	AUGUSTO SALDARRIAGA SANCHEZ	90	CC	4.829.810	\$ 400.000
1989	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	89	CC	1.032.423.321	\$ 400.000
2034	PERSONA NATURAL	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GAMBOA	89	CC	1.081.394.823	\$ 400.000
2144	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	88	CC	1.013.598.612	\$ 400.000
1928	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	87	CC	80.772.833	\$ 400.000
2109	PERSONA NATURAL	RODRIGO SANCHEZ TULCAN	87	CC	10.592.230	\$ 400.000
1939	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GOMEZ	87	CC	19.330.518	\$ 400.000
1990	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	86	CC	80.068.045	\$ 400.000
2183	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	86	CC	79.833.038	\$ 400.000
1942	PERSONA NATURAL	RONALD RAMIREZ ARENAS	84	CC	16.729.091	\$ 400.000
2073	PERSONA	ERNESTO JOSE ROJAS	84	PEP	9619920090219	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

	NATURAL	TELLES			72	
2181	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	84	CC	79.898.918	\$ 400.000
1821	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	83	CC	79.507.337	\$ 400.000
1952	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA ORTIZ LOPEZ	82	CC	24.780.095	\$ 400.000
2087	PERSONA NATURAL	SANDRA YOLANDA ALVAREZ	82	CC	51.702.099	\$ 400.000
2102	PERSONA NATURAL	GERARDO CRIOLLO GUZMAN	82	CC	6.000.635	\$ 400.000
2028	COLECTIVO	JORGE ENRIQUE BERMUDEZ GOMEZ	81	CC	11.316.415	\$ 400.000
		NURY JANNETH BUELVAS MAGALLANES		CC	52.338.263	\$ 400.000
2156	PERSONA NATURAL	GARCI ANTONIO PALACIOS PINTO	81	PASAPORTE	143985907	\$ 400.000
2163	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	81	CC	79.630.903	\$ 400.000
1742	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	80	CC	1.094.900.112	\$ 400.000





**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1931	PERSONA NATURAL	JESUS HILARIO GUSTIN ARTEAGA	80	CC	12.966.047	\$ 400.000
1948	PERSONA NATURAL	GUSTAVO HERNANDO MONTOYA DOMINGUEZ	80	CC	19.329.558	\$ 400.000
2096	PERSONA NATURAL	JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ	80	CC	1.022.339.386	\$ 400.000
1866	PERSONA NATURAL	WILLIAM PINZON RODRIGUEZ	79	CC	79.401.975	\$ 400.000
2166	PERSONA NATURAL	JESUS NOLBERTO LOPEZ USMA	79	CC	8.001.886	\$ 400.000
2176	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACON	79	CC	91.262.029	\$ 400.000
2178	PERSONA NATURAL	NESTOR JAVIER PULIDO MENDEZ	79	CC	80.009.273	\$ 400.000
1880	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	78	CC	1.127.963.891	\$ 400.000
1957	PERSONA NATURAL	LUIS ANTONIO TELLEZ	77	CC	7.525.112	\$ 400.000
2027	PERSONA NATURAL	GERMAN ROBERTO GARAVITO PALACIOS	77	CC	79.570.188	\$ 400.000
2086	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	77	CC	79.974.662	\$ 400.000
2081	COLECTIVO	CHARLI COROMOTO MEZA	76	CC	1.024.605.316	\$ 400.000



**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		BELTRAN				
		EDINSON RODRIGO UMBRIA ACOSTA		PEP	8106982050819 85	\$ 400.000
2198	PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	76	CC	19.377.558	\$ 400.000
2107	PERSONA NATURAL	FERNANDO RAFAEL LLANOS BERMUDEZ	75	CC	79.506.823	\$ 400.000
1925	PERSONA NATURAL	VALERIA ARIAS SOTO	74	CC	1.054.538.027	\$ 400.000
1949	PERSONA NATURAL	ALEXIS GIOVANNI MARIN ARIZA	73	CC	79.849.013	\$ 400.000
2018	PERSONA NATURAL	JOSE CELEDONIO ROMERO GAMBA	73	CC	80.235.536	\$ 400.000
2112	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	73	CC	79.307.647	\$ 400.000
2185	PERSONA NATURAL	JAVIER ALEXANDER HENAO CANO	73	CC	79.523.230	\$ 400.000
1760	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	72	CC	3.177.335	\$ 400.000
1955	PERSONA NATURAL	JHON JAIRO ALZATE MONTROYA	72	CC	7.513.556	\$ 400.000
2016	PERSONA NATURAL	YURY STEYNER GARCIA HERNANDEZ	72	CC	19.490.156	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2151	PERSONA NATURAL	WILLAM ORLANDO RAMOS MORA	72	CC	80.087.379	\$ 400.000
2202	PERSONA NATURAL	JOHN FREDDY HERNANDEZ ESPAÑOL	72	CC	1.013.596.507	\$ 400.000
2108	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	71	CC	91.340.274	\$ 400.000
2148	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	71	CC	80.492.826	\$ 400.000
2056	PERSONA NATURAL	YOSELINE ADRIANA ARAQUE MARQUEZ	70	PEP	8367659160619 87	\$ 400.000
2008	PERSONA NATURAL	JOSE ALFONSO PACHECO TINOCO	69	CC	18.956.915	\$ 400.000
2015	PERSONA NATURAL	LUIS JORGE OMAR MARTIN RODRIGUEZ	69	CC	19.409.135	\$ 400.000
2017	PERSONA NATURAL	EDGAR FLOREZ CAICEDO	69	CC	1.012.319.353	\$ 400.000
2189	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ	69	CC	13.496.823	\$ 400.000
2200	PERSONA NATURAL	JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ	69	CC	1.016.057.311	\$ 400.000
1865	PERSONA NATURAL	JORGE ARTURO AVILA GONZALEZ	68	CC	79.974.013	\$ 400.000
2139	PERSONA NATURAL	ERIKA YOMAR TRIANA SANABRIA	68	CC	1.026.278.554	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2155	PERSONA NATURAL	ARLEY IGNACIO LEGUIZAMON PINTO	68	CC	80.746.767	\$ 400.000
1845	PERSONA NATURAL	OMAR DAVID RIAÑO VILLA	67	CC	79.788.889	\$ 400.000
2100	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	67	CC	88.201.707	\$ 400.000
2174	PERSONA NATURAL	BENJAMIN CASTELBLANCO TORRES	67	CC	4.090.880	\$ 400.000
2187	PERSONA NATURAL	JOSE GONZALO PRATO RODRIGUEZ	67	CC	88.173.745	\$ 400.000
2063	PERSONA NATURAL	EDGARDO LOPEZ VILLARREAL	66	CC	10.186.590	\$ 400.000
2160	PERSONA NATURAL	JOHN FREY TELLEZ HERNANDEZ	66	CC	79.892.889	\$ 400.000
1947	PERSONA NATURAL	TANIA VARGAS BARREIRO	65	CC	1.077.866.745	\$ 400.000
2050	PERSONA NATURAL	JOSE ANTONIO CAGUA SEPULVEDA	64	CC	79.912.644	\$ 400.000
2158	PERSONA NATURAL	ELVER EDUARDO LINARES SANCHEZ	64	CC	79.906.679	\$ 400.000
2062	PERSONA NATURAL	HECTOR GONZALO HENAO QUINTERO	63	CC	4.325.930	\$ 400.000
1987	PERSONA NATURAL	EDWIN BONILLA RIVEROS	61	CC	1.032.424.340	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2186	PERSONA NATURAL	EDWIN ERNEY GOMEZ OSPINA	61	CC	1.000.783.216	\$ 400.000
1930	PERSONA NATURAL	JUAN DE DIOS BONILLA CARDENAS	60	CC	14.235.114	\$ 400.000
2188	PERSONA NATURAL	YENNI XIOMARA REYES CALCETERO	60	CC	53.009.866	\$ 400.000
2033	PERSONA NATURAL	CARLOS JULIO FERNANDEZ	60	CC	94.252.837	\$ 400.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2439
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY
Valor	\$48.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Mayo 03 de 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, suscrita el 10 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.



**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1. ARTISTAS ESCÉNICOS						
Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Puntaje final	Tipo de documento	Número de documento	Valor del reconocimiento
2132	PERSONA NATURAL	VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA	88	CC	1.085.272.616	\$ 400.000
1839	PERSONA NATURAL	ALBA NUR AMBUILA	82	CC	31.864.911	\$ 400.000
2161	PERSONA NATURAL	EDISON AARON MEJIAS GONZALEZ	82	PEP	104216806051 988	\$ 400.000
2014	COLECTIVO	GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ	81	CC	79.876.326	\$ 400.000
		DENZY AGUIÑO VALENCIA		CC	1.111.762.898	\$ 400.000
2165	PERSONA NATURAL	REINALDO GALVIS GUTIERREZ	79	CC	76.085	\$ 400.000
2177	PERSONA NATURAL	LAURA NATALIA VALDERRAMA VERGARA	77	CC	1.018.494.153	\$ 400.000
2035	COLECTIVO	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	76	CC	79.203.171	\$ 400.000
		ANA ELIDA DELIA TORRES		CC	51.792.743	\$ 400.000
2044	COLECTIVO	EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA	76	CC	1.032.424.085	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		FABIAN ANDRÉS ARDILA BASTO		CC	1.010.166.611	\$ 400.000
2059	COLECTIVO	ELIO RAMON MATERAN MARCHAN	76	PEP	811534722041 983	\$ 400.000
		KARLA LISSETTE RIVERO CASTILLO		PEP	928136515041 990	\$ 400.000
		ARGENIS JOSE PALAU NIÑO		PEP	951677707041 990	\$ 400.000
2067	PERSONA NATURAL	JOSE JAMES MARIN ESCARRIA	76	CC	14.245.884	\$ 400.000
2101	PERSONA NATURAL	LUCAS CAMILO PALMA VASQUEZ	76	CC	79.946.066	\$ 400.000
2207	PERSONA NATURAL	RONALD JOSE FLORES RODRIGUEZ	76	PEP	931584601091 973	\$ 400.000
1933	PERSONA NATURAL	CARLOS ALBERTO LONDOÑO GIRALDO	75	CC	10.239.990	\$ 400.000
1938	PERSONA NATURAL	CARLOS TOMAS MARTINEZ	75	PA	AAE075275	\$ 400.000
1785	PERSONA NATURAL	JOSE ALBERTO VELASCO SOSA	74	CC	79.956.578	\$ 400.000
1974	COLECTIVO	MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ	73	CC	79.980.446	\$ 400.000
		ALFRED RUBIANO SANCHEZ		CC	79.745.808	\$ 400.000
1715	PERSONA NATURAL	FRANCISCO PATRICIO MALDONADO LOPEZ	72	CE	390944	\$ 400.000
2021	COLECTIVO	CLAUDIA PATRICIA GAITAN BENTACUR	71	CC	51.937.188	\$ 400.000
		JOSE BOLIVAR CAICEDO		CC	10.691.686	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		SONIA LUZ HOYOS MANTILLA		CC	51.751.519	\$ 400.000
2023	PERSONA NATURAL	DELIO ARNULFO ESCAMILLA PARDO	71	CC	94.496.414	\$ 400.000
2203	PERSONA NATURAL	PEDRO EDISON MARTINEZ BELTRAN	71	CC	80.166.536	\$ 400.000
2012	COLECTIVO	FAHIWER AUGUSTO PINEDA NEIRA	70	CC	79.764.298	\$ 400.000
		RICARDO ENRIQUE GUALDRON CRUZ		CC	80.066.049	\$ 400.000
2171	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	69	CC	1.032.407.112	\$ 400.000
2208	PERSONA NATURAL	LUIS JOSE MOYA ABELLA	69	CC	17.588.801	\$ 400.000
1853	PERSONA NATURAL	ANIBAL JESUS VEGAS FUENMAYOR	68	PEP	944142217101 969	\$ 400.000
2093	PERSONA NATURAL	YAIRI DEL VALLE LOPEZ VILLALBA	68	PEP	842328520011 987	\$ 400.000
2182	PERSONA NATURAL	YEBRAIL MARTINEZ PEÑA	68	CC	80.125.911	\$ 400.000
1871	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO TRIANA	67	CC	79.348.834	\$ 400.000
2080	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO	67	CC	80.832.564	\$ 400.000
2209	COLECTIVO	JOSE WILSON CASAS ORTIZ	67	CC	79.841.852	\$ 400.000
		DIEGO ALEJANDRO LEON JIMENEZ		CC	79.732.539	\$ 400.000
		ALVARO JOSE LAVERDE RIVERA		CC	79.831.195	\$ 400.000





**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2193	PERSONA NATURAL	JUAN ANTONIO VILLAMIZAR	65	CC	17.092.893	\$ 400.000
2114	PERSONA NATURAL	ADALBERTO CABEZAS	64	CC	12.918.976	\$ 400.000
2090	PERSONA NATURAL	ANA CELIA LUGO APACHE	63	CC	29.809.759	\$ 400.000
2194	PERSONA NATURAL	MARIO ROLANDO PICUASI ESPINOSA	62	CE	627301	\$ 400.000
2122	PERSONA NATURAL	CARLOS ERNESTO MOLANO BARROS	61	CC	80.266.870	\$ 400.000

**CATEGORÍA 2. ARTISTAS NO ESCÉNICOS**

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Puntaje final	Tipo de documento	Número de documento	Valor del reconocimiento
2196	PERSONA NATURAL	SERGIO DAVID BERMUDEZ PEÑA	96	CC	1.023.886.407	\$ 400.000
2111	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	93	CC	79.726.326	\$ 400.000
2157	PERSONA NATURAL	FREDY ANTONIO SANGUINO RODRIGUEZ	90	CC	79.906.810	\$ 400.000
2169	PERSONA NATURAL	AUGUSTO SILDARRIAGA SANCHEZ	90	CC	4.829.810	\$ 400.000
1989	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	89	CC	1.032.423.321	\$ 400.000
2034	PERSONA NATURAL	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GAMBOA	89	CC	1.081.394.823	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2144	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	88	CC	1.013.598.612	\$ 400.000
1928	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	87	CC	80.772.833	\$ 400.000
2109	PERSONA NATURAL	RODRIGO SANCHEZ TULCAN	87	CC	10.592.230	\$ 400.000
1939	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GOMEZ	87	CC	19.330.518	\$ 400.000
1990	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	86	CC	80.068.045	\$ 400.000
2183	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	86	CC	79.833.038	\$ 400.000
1942	PERSONA NATURAL	RONALD RAMIREZ ARENAS	84	CC	16.729.091	\$ 400.000
2073	PERSONA NATURAL	ERNESTO JOSE ROJAS TELLES	84	PEP	96199200902197 2	\$ 400.000
2181	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	84	CC	79.898.918	\$ 400.000
1821	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	83	CC	79.507.337	\$ 400.000
1952	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA ORTIZ LOPEZ	82	CC	24.780.095	\$ 400.000
2087	PERSONA NATURAL	SANDRA YOLANDA ALVAREZ	82	CC	51.702.099	\$ 400.000
2102	PERSONA NATURAL	GERARDO CRIOLLO GUZMAN	82	CC	6.000.635	\$ 400.000
2028	COLECTIVO	JORGE ENRIQUE BERMUDEZ GOMEZ	81	CC	11.316.415	\$ 400.000
		NURY JANNETH BUELVAS		CC	52.338.263	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		MAGALLANES				
2156	PERSONA NATURAL	GARCI ANTONIO PALACIOS PINTO	81	PASAPORTE	143985907	\$ 400.000
2163	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	81	CC	79.630.903	\$ 400.000
1742	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	80	CC	1.094.900.112	\$ 400.000
1931	PERSONA NATURAL	JESUS HILARIO GUSTIN ARTEAGA	80	CC	12.966.047	\$ 400.000
1948	PERSONA NATURAL	GUSTAVO HERNANDO MONTOYA DOMINGUEZ	80	CC	19.329.558	\$ 400.000
2096	PERSONA NATURAL	JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ	80	CC	1.022.339.386	\$ 400.000
1866	PERSONA NATURAL	WILLIAM PINZON RODRIGUEZ	79	CC	79.401.975	\$ 400.000
2166	PERSONA NATURAL	JESUS NOLBERTO LOPEZ USMA	79	CC	8.001.886	\$ 400.000
2176	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACON	79	CC	91.262.029	\$ 400.000
2178	PERSONA NATURAL	NESTOR JAVIER PULIDO MENDEZ	79	CC	80.009.273	\$ 400.000
1880	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	78	CC	1.127.963.891	\$ 400.000
1957	PERSONA NATURAL	LUIS ANTONIO TELLEZ	77	CC	7.525.112	\$ 400.000
2027	PERSONA NATURAL	GERMAN ROBERTO GARAVITO PALACIOS	77	CC	79.570.188	\$ 400.000
2086	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	77	CC	79.974.662	\$ 400.000



**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2081	COLECTIVO	CHARLI COROMOTO MEZA BELTRAN	76	CC	1.024.605.316	\$ 400.000
		EDINSON RODRIGO UMBRIA ACOSTA		PEP	81069820508198 5	\$ 400.000
2198	PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	76	CC	19.377.558	\$ 400.000
2107	PERSONA NATURAL	FERNANDO RAFAEL LLANOS BERMUDEZ	75	CC	79.506.823	\$ 400.000
1925	PERSONA NATURAL	VALERIA ARIAS SOTO	74	CC	1.054.538.027	\$ 400.000
1949	PERSONA NATURAL	ALEXIS GIOVANNI MARIN ARIZA	73	CC	79.849.013	\$ 400.000
2018	PERSONA NATURAL	JOSE CELEDONIO ROMERO GAMBA	73	CC	80.235.536	\$ 400.000
2112	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	73	CC	79.307.647	\$ 400.000
2185	PERSONA NATURAL	JAVIER ALEXANDER HENAO CANO	73	CC	79.523.230	\$ 400.000
1760	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	72	CC	3.177.335	\$ 400.000
1955	PERSONA NATURAL	JHON JAIRO ALZATE MONTROYA	72	CC	7.513.556	\$ 400.000
2016	PERSONA NATURAL	YURY STEYNER GARCIA HERNANDEZ	72	CC	19.490.156	\$ 400.000
2151	PERSONA NATURAL	WILLAM ORLANDO RAMOS MORA	72	CC	80.087.379	\$ 400.000
2202	PERSONA NATURAL	JOHN FREDDY HERNANDEZ ESPAÑOL	72	CC	1.013.596.507	\$ 400.000
2108	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	71	CC	91.340.274	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2148	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	71	CC	80.492.826	\$ 400.000
2056	PERSONA NATURAL	YOSELINE ADRIANA ARAQUE MARQUEZ	70	PEP	836765916061987	\$ 400.000
2008	PERSONA NATURAL	JOSE ALFONSO PACHECO TINOCO	69	CC	18.956.915	\$ 400.000
2015	PERSONA NATURAL	LUIS JORGE OMAR MARTIN RODRIGUEZ	69	CC	19.409.135	\$ 400.000
2017	PERSONA NATURAL	EDGAR FLOREZ CAICEDO	69	CC	1.012.319.353	\$ 400.000
2189	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ	69	CC	13.496.823	\$ 400.000
2200	PERSONA NATURAL	JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ	69	CC	1.016.057.311	\$ 400.000
1865	PERSONA NATURAL	JORGE ARTURO AVILA GONZALEZ	68	CC	79.974.013	\$ 400.000
2139	PERSONA NATURAL	ERIKA YOMAR TRIANA SANABRIA	68	CC	1.026.278.554	\$ 400.000
2155	PERSONA NATURAL	ARLEY IGNACIO LEGUIZAMON PINTO	68	CC	80.746.767	\$ 400.000
1845	PERSONA NATURAL	OMAR DAVID RIAÑO VILLA	67	CC	79.788.889	\$ 400.000
2100	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	67	CC	88.201.707	\$ 400.000
2174	PERSONA NATURAL	BENJAMIN CASTELBLANCO TORRES	67	CC	4.090.880	\$ 400.000
2187	PERSONA NATURAL	JOSE GONZALO PRATO RODRIGUEZ	67	CC	88.173.745	\$ 400.000
2063	PERSONA NATURAL	EDGARDO LOPEZ VILLARREAL	66	CC	10.186.590	\$ 400.000
2160	PERSONA NATURAL	JOHN FREY TELLEZ HERNANDEZ	66	CC	79.892.889	\$ 400.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 630 ( 17-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1947	PERSONA NATURAL	TANIA VARGAS BARREIRO	65	CC	1.077.866.745	\$ 400.000
2050	PERSONA NATURAL	JOSE ANTONIO CAGUA SEPULVEDA	64	CC	79.912.644	\$ 400.000
2158	PERSONA NATURAL	ELVER EDUARDO LINARES SANCHEZ	64	CC	79.906.679	\$ 400.000
2062	PERSONA NATURAL	HECTOR GONZALO HENAO QUINTERO	63	CC	4.325.930	\$ 400.000
1987	PERSONA NATURAL	EDWIN BONILLA RIVEROS	61	CC	1.032.424.340	\$ 400.000
2186	PERSONA NATURAL	EDWIN ERNEY GOMEZ OSPINA	61	CC	1.000.783.216	\$ 400.000
1930	PERSONA NATURAL	JUAN DE DIOS BONILLA CARDENAS	60	CC	14.235.114	\$ 400.000
2188	PERSONA NATURAL	YENNI XIOMARA REYES CALCETERO	60	CC	53.009.866	\$ 400.000
2033	PERSONA NATURAL	CARLOS JULIO FERNANDEZ	60	CC	94.252.837	\$ 400.000

**PARÁGRAFO:** Para efectos de los documentos de identificación de los ganadores bajo el pasaporte, se atenderán las disposiciones resueltas en la Resolución No. 2231 del 9 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2°:** Recibir el 100% del reconocimiento económico en un único desembolso posterior a la ejecución de la propuesta. Éste desembolso se realizará una vez el ganador haya realizado la entrega de los documentos mencionados en el punto 2. de los Compromisos de los seleccionados, y de los Listados de asistencia tomados por el equipo de campo del Idartes, donde se constate la asistencia de los ganadores.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2439 de mayo 03 de 2022.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 630**  
**( 17-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 5º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **17-JUNIO-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	William Marin - Profesional universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
<b>ARTES AUDIOVISUALES</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
\$5.000.000			2042	
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
<b>DANZA</b>	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
<b>LITERATURA</b>	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.**

( )

***«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»***



	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	<b>ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20223700070853**

Fecha 09-02-2022 07:37

**Documento 20223700070853 firmado electrónicamente por:**

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 07:38:34

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 16:43:53

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 09-02-2022 15:44:24

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:47:34

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



d5f2f25cadec00ca8a56f2d48fd55fe0b5adf0fcc0571109e744d86630959a93




Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Plásticas y Visuales	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes Plásticas o Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Humanidades o curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. A este perfil también pueden aplicar profesionales en Humanidades o curaduría con posgrado en Humanidades o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que durante los últimos cinco (5) años hayan realizado cinco (5) proyectos de curaduría en Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: En el caso de los profesionales en Humanidades o curaduría, el posgrado debe ser en Humanidades, Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o Visuales, y debe demostrar su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Circulación o creación. Artista Emergente. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Debe contar con ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, y posgrado en Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades. De igual manera, debe haber realizado cuatro (4) proyectos de formación o investigación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. C. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	XII PREMIO LUIS CABALLERO-FASE DE NOMINACIÓN.	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Doctorado en Artes y Humanidades. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, en el área de investigación, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales o Gestión cultural, con experiencia certificada de ocho (8) años</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años en el área de las Artes plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, con experiencia certificada de cinco (5) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o curaduría. C. Jurado con posgrado: Maestría en Artes, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 3, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de cuatro(4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista Empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil, no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021. Igualmente, solo puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3

Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Artes Digitales y Medios interactivos. D. Campos de experiencia: Experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales y Tecnología. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales o Tecnología.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Interactivas, Medios Digitales y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación, artes plásticas, visuales, interactivas, medios digitales y tecnología. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas, Artes Visuales, o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación, circulación o investigación. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes plásticas y visuales, Gestión cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>El/La jurado del perfil 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, profesional en el campo de las Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico; con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Diseño gráfico, que cuente con cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional del área de Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, Literatura o Diseño Gráfico, que cuente con ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3

Artes Plásticas y Visuales	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística con Doctorado; que cuente con experiencia en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Doctorado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco años (5) años de experiencia certificada en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, historia del arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística con posgrado, que cuente con experiencia en la realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificada en realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, con experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o Curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. Además, deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en el campo artístico.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, Gestión Cultural con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	21

Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. Debe tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de proyectos de intervención en Artes Plásticas y Visuales en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios, enfoque de género y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público en Artes Plásticas y Visuales, en espacios abiertos o exteriores, relación con procesos comunitarios. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista autodidacta cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, y desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. C. Campos de experiencia o trayectoria: Artistas emergentes, con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 4.</b> Profesional en Arquitectura, que cuente con formación complementaria en el análisis de problemáticas territoriales, además debe tener una experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial, y tener pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Arquitectura. B. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial. C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 5.</b> Profesional de Psicología que cuente con formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial; en el desarrollo de procesos de participación ciudadana o formulación del componente social de proyectos, y que tenga pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Psicología. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público y/o proyectos relacionados con procesos sociales, procesos comunitarios y de impacto social. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	5
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado: Profesionales en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; y Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Personas con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales que demuestren su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Acreditación de tres (3) proyectos de circulación o creación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Deben contar con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. De igual manera, deben demostrar ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, o Humanidades, y tener posgrado en Licenciatura en Educación Artística, Artes plásticas y visuales o Humanidades. Los postulantes deben haber realizado cuatro (4) proyectos de formación, investigación, o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3


	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de mayo del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	25	97	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C.52.716.311	\$3.583.014
		25	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		25	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C.1.018.402.515

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas v Visuales

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias





Radicado: **20223700203813**

Fecha 05-05-2022 16:27

**Documento 20223700203813 firmado electrónicamente por:**

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-05-2022 16:35:30

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 06-05-2022 15:44:28

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 06-05-2022 17:08:23

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 05-05-2022 21:38:13

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-05-2022 16:31:03



900e8232a965a01beba0ad9307baaa028df34cb8d2a626dcd4f7af0c74095562



**RESOLUCIÓN No 406**  
**( 12-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 5 de mayo de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	25	97	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C.52.716.311	\$3.583.014
		25	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		25	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014

**RESOLUCIÓN No 406**  
**( 12-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »**

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C.1.018.402.515

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2183
<b>Objeto</b>	RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022
<b>Valor</b>	\$ 161.590.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 15 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, suscrita el 5 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

## RESOLUCIÓN No 406 ( 12-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	25	97	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C.52.716.311	\$3.583.014
		25	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		25	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C.1.018.402.515

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2183 de febrero 15 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No 406**  
**( 12-MAYO-2022 )**

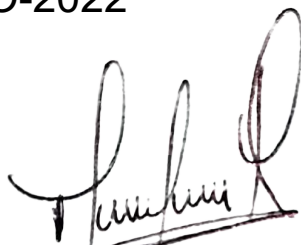
**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 12-MAYO-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>		Código: 2MI-GFOM-F-03
			Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>		Versión: 03
			Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, el día 16 de mayo de 2022 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maria Catalina Rodriguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales ) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ), con el fin de dar alcance al acta de alcance de selección de fecha 5 de mayo del 2022 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* , y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	25	97	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C.52.716.311	\$3.583.014
		25	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		25	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014

Asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C.1.018.402.515

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 3


Una vez realizada la selección, y tras conocer las propuestas habilitadas, la experta PAOLA ANDREA CORREA ACERO quien había sido seleccionada como parte de los jurados principales de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado.

Siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado correspondiente al suplente JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas.

De igual manera, una vez realizada la selección de los jurados, se informa desde el área de convocatoria mediante correo electrónico el 11 de mayo del 2022 :« *una segunda verificación solicitada por Daniela María Mesa Barco, inscrita con código 1497-033, propuesta que pasa de rechazada a habilitada, tal y como consta en el listado el cual podrá ser consultado en la siguiente página: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/1481>», en consecuencia, aumentó el número de propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES categoría 2 Internacional, para ser evaluadas por parte del jurado designado para este fin.*

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 9 de febrero del 2022, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	26	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		26	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014
		26	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411	\$3.583.014

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 3 de 3

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de mayo de 2022.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

**Proyectó:** Ana María Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias

**Aprobó:** José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias





Radicado: **20223700220613**

Fecha **16-05-2022 13:34**

**Documento 20223700220613 firmado electrónicamente por:**

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-05-2022 13:57:51

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 16-05-2022 16:13:20

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 16-05-2022 14:33:42

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 16-05-2022 14:40:21

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-05-2022 13:36:10



cf83f76374223612b15960071d1168ae27c05df5e7516f56747e93503f95053a



**RESOLUCIÓN No 476**  
**( 23-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 5 de mayo de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	25	97	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C.52.716.311	\$3.583.014
		25	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		25	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014

Que, asimismo, se designaron como jurados suplentes a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C.1.018.402.515

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**».

## RESOLUCIÓN No 476 ( 23-MAYO-2022 )

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022»

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta PAOLA ANDREA CORREA ACERO, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, rechazó la invitación como jurado a través de la plataforma SICON.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la propuesta inscrita con código 1497-033, cambió su estado de «Rechazada» a «Habilitada», ya que al hacer una segunda verificación se corroboró el cumplimiento de las condiciones de participación en la convocatoria. En consecuencia, aumentó el número de propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** categoría 2 Internacional, para ser evaluadas por parte del jurado designado para este fin.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 5 de mayo de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 16 de mayo de 2022 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.556.411, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	26	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		26	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014
		26	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411	\$3.583.014

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 16 de mayo de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No 406 de mayo 12 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: «**ARTÍCULO PRIMERO:**

**RESOLUCIÓN No 476**  
**( 23-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022»**

Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el jurado de selección queda integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	26	97	GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ	C.C.79.524.867	\$3.583.014
		26	96	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$3.583.014
		26	93	JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	C.C.79.556.411	\$3.583.014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

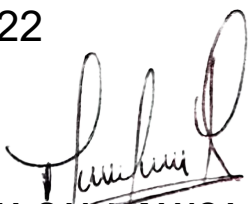
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **23-MAYO-2022**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión (OAJ):</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (Área de Convocatorias):</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

# BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CATEGORÍA: NACIONAL

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-03 09:00 a.m. deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC	52.739.230	Grupo 1
GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ	CC	79.524.867	Grupo 1
JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	CC	79.556.411	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – Categoría: NACIONAL del Programa Distrital de Estímulos

### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-18 17:00:00 se inscribieron en total tres (3) propuestas, de las cuales dos (2) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	33
2	Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación.	33
3	Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia.	34
	<b>Total</b>	<b>100</b>

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante o del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1496-004	Persona Natural	Gabriela Espla Calvo	CC 1127534469	No aplica	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	Grupo 1

2	1496-006	Agrupación	Arte al Piso	CC 80186538	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	Grupo 1
---	----------	------------	--------------	-------------	----------------------------------	---	------	---------

**NOTA:** En esta categoría ninguna de las personas que integraron la terna evaluadora, se declaró impedida para evaluar alguna propuesta.

#### **CUARTO. Recomendación de adjudicación**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – Categoría NACIONAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante o del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1496-004	Persona Natural	Gabriela Espla Calvo	CC 1127534469	No aplica	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	\$870.550
1496-006	Agrupación	Arte al Piso	CC 80186538	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	\$5.190.000

Igualmente, el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria “En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL”.

En ese sentido, se redistribuye el excedente de veintitrés millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte (\$23.939.450) en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL, según el monto solicitado y conforme con la puntuación obtenida por las propuestas allí participantes. En el caso de las propuestas presentadas en dólares, se calculó sobre la Tasa Representativa del Mercado – TRM del viernes 03 de junio de 2022, la cual es de 3.784,98 pesos colombianos por dólar estadounidense (De acuerdo con lo contenido en la página del Banco de la República de Colombia: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>), para efectos de determinar el valor del estímulo se tomó el valor redondeado de 3.785 pesos colombianos.

#### **Quinto. Observaciones del jurado**

- **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Las propuestas en general demuestran un grado de diversidad muy interesante lo que a su vez permite percibir el grado de actividad artística en nuestra ciudad. A través de las propuestas ganadoras se evidencia la gestión por intercambios internacionales, para el caso concreto desde Panamá y México hacia Colombia, en procura de contribuir al fortalecimiento de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

Es recomendable para las propuestas ganadoras cumplir con el cronograma propuesto, con el fin de llevar a buen término la realización de los proyectos. Se recomienda a las personas beneficiadas con la beca de circulación de Idartes que amplíen el impacto que esperan tener a través de sus procesos de socialización fortaleciendo sus estrategias de mediación con diferentes públicos para que sus experiencias incidan de una manera directa en el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

La convocatoria es relevante en dos sentidos: al Fomentar la circulación nacional e internacional de agentes nacionales y extranjeros mediante el otorgamiento de estímulos económicos para cubrir gastos de desplazamiento, hacia Bogotá, en primer lugar logra nutrir en el campo de las artes y el panorama cultural y

artístico de nuestra ciudad. En segundo lugar, en el ámbito artístico la convocatoria demuestra que conecta con un interés de ampliar fronteras y generar intercambios entre los actores culturales de Bogotá, lo que es digno de estimular.

Sobre el hecho de que solo hay dos propuestas de la categoría nacional y se trata de actores de fuera del país que vienen hacia la ciudad, vale la pena preguntarse por qué no hay ninguna propuesta de Circulación nacional de agentes colombianos del campo de las artes plásticas y visuales, que residan en Bogotá D.C., y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos de creación, formación o investigación en cualquier lugar de Colombia. Definitivamente se sugiere pensar en mecanismos que permitan aumentar la acogida de la convocatoria en esta categoría específica y si esto podría ser algo que deba ser estimulado de otra forma.

Se podría instaurar el criterio de ordenar todo el material en un solo pdf y no en varios, lo que clarificaría todo el proceso y lo podría hacer más ágil a la vez que permite a los jurados realizar una lectura continua de los proyectos. El formato actual genera confusiones.

Para constancia firman,



---

**VICENTA VICTORIA GÓMEZ**

CC 52739230



---

**GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ**

CC 79524867



---

**JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ**

CC 79556411

## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

## BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-03 09:00 a.m. deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ	CC	79.524.867	Grupo 1
JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	CC	79.556.411	Grupo 1
VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC	52.739.230	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL del Programa Distrital de Estímulos.

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-18 17:00:00 se inscribieron en total treinta y cinco (35) propuestas, de las cuales veinticuatro (24) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33
2	Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	33
3	Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	34
	<b>Total</b>	<b>100</b>

#### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1497-021	Persona Natural	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC 52009266	Cartografías Trans-Atlánticas	85.0	Grupo 1



2	1497-027	Persona Natural	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	CC 79690376	Interpolación	83.3	Grupo 1
3	1497-011	Persona Natural	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	CC 80815083	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	82.5	Grupo 1
4	1497-041	Persona Natural	JULIAN ENRIQUE SANTANA-RODRIGUEZ	CC 80850333	SIN TEMER 2.0	81.3	Grupo 1
5	1497-023	Persona Natural	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1030589744	La Noble Putrefacción	78.3	Grupo 1
6	1497-033	Persona Natural	DANIELA MARIA MESA BARCO	CC 1030617853	* Arte impreso en el otro lado *	76.3	Grupo 1
7	1497-035	Persona Natural	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	CC 52905857	El zineporte, los recorridos de la Maleta Fanzinera	74.7	Grupo 1
8	1497-034	Persona Natural	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1075655907	Exposición "LUX - E - TRANCE Las sombras que se pierden en la luz" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	Grupo 1
9	1497-009	Persona Natural	SANDRA PATRICIA DÍAZ DÍAZ	CC 39819373	ECDISIS	73.3	Grupo 1
10	1497-013	Persona Natural	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	CC 1040950050	Participación como expositor en el evento académico "Reflexiones sobre la cultura petrolera"	73.0	Grupo 1
11	1497-020	Persona Natural	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	CC 53006358	Lazos	71.7	Grupo 1
12	1497-025	Persona Natural	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	CC 52994336	Participación en la DOCUMENTA, 2022, Kassel, Alemania	71.0	Grupo 1
13	1497-030	Persona Natural	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ --	CC 1014181040	Venga le digo	70.7	Grupo 1
14	1497-031	Persona Natural	DANIELA OSPINA LIZARAZO	CC 1026290160	"Corre y se va corriendo la estampa"	70.0	Grupo 1
15	1497-028	Persona Natural	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	CC 1023928047	Proyecto de exhibición de arte sobre conflicto y formas de resistencia en Colombia	70.0	Grupo 1
16	1497-036	Persona Natural	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CC 80236869	We Art Colombia	70.0	Grupo 1
17	1497-006	Persona Natural	ROSSANA MILENA ALARCÓN VELÁSQUEZ	CC 1015430136	Propuesta de Activación Talleres de cadaveres exquisitos MAMA Doc Space	62.3	Grupo 1
18	1497-026	Persona Natural	LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ	CC 80802774	DIPLOMADO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL "TRANSGRESIONES DE LA LUZ "	58.7	Grupo 1
19	1497-010	Persona Natural	PAULA ALEJANDRA GARZÓN CUERVO	CC 1020790760	Contra-ficciones	58.3	Grupo 1
20	1497-032	Persona Natural	CARLOS MAURICIO GOMEZ MORA	CC 80831022	Sociedad, segregación y libertad: la transformación de la imagen femenina	57.7	Grupo 1

21	1497-018	Persona Natural	SILVIA LORENA BASTIDAS RODRIGUEZ	CC 1032424168	Lopopora "Capsula de Refugio"	57.0	Grupo 1
22	1497-014	Persona Natural	MANUEL FELIPE NOVOA ROMERO	CC 1013621099	Exposición FEN	52.3	Grupo 1
23	1497-029	Persona Natural	ANGELICA MARIA MARTINEZ ARAQUE	CC 1032486091	Bandida Showroom instalativo.	50.0	Grupo 1
24	1497-040	Persona Natural	JULIO CÉSAR RAYO GARCÍA	CC 80843764	la ciudad como lugar distópico	0.0	Grupo 1

**NOTA:** A continuación se encuentra la propuesta en la que una de las personas que integró el jurado evaluador se declaró impedida, y en este caso, aplica lo indicado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.7.2 Compromisos de los jurados “Nota. En este caso la entidad encargada de la convocatoria deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores”.

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1497-011	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	VICENTA VICTORIA GÓMEZ

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 2. INTERNACIONAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1497-021	Persona Natural	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC 52009266	Cartografías Trans-Atlánticas	85.0	\$5.252.000
2	1497-027	Persona Natural	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	CC 79690376	Interpolación	83.3	\$4.455.702
3	1497-011	Persona Natural	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	CC 80815083	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	82.5	\$3.032.900
4	1497-041	Persona Natural	JULIAN ENRIQUE SANTANA-RODRIGUEZ	CC 80850333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
5	1497-023	Persona Natural	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1030589744	La Noble Putrefacción	78.3	\$4.548.860
6	1497-033	Persona Natural	DANIELA MARIA MESA BARCO	CC 1030617853	* Arte impreso en el otro lado *	76.3	\$4.820.790
7	1497-035	Persona Natural	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	CC 52905857	El zineporte, los recorridos de la Maleta Fanzinera	74.7	\$3.185.577
8	1497-034	Persona Natural	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1075655907	Exposición "LUX - E - TRANCE Las sombras que se pierden en la luz" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090

9	1497-009	Persona Natural	SANDRA PATRICIA DÍAZ DÍAZ	CC 39819373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
10	1497-013	Persona Natural	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	CC 1040950050	Participación como expositor en el evento académico "Reflexiones sobre la cultura petrolera"	73.0	\$3.754.680
11	1497-020	Persona Natural	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	CC 53006358	Lazos	71.7	\$3.814.842
12	1497-025	Persona Natural	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	CC 52994336	Participación en la DOCUMENTA, 2022, Kassel, Alemania	71.0	\$3.345.300
13	1497-030	Persona Natural	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	CC 1014181040	Venga le digo	70.7	\$1.577.660
14	1497-031	Persona Natural	DANIELA OSPINA LIZARAZO	CC 1026290160	"Corre y se va corriendo la estampa"	70.0	\$1.347.750
15	1497-028	Persona Natural	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	CC 1023928047	Proyecto de exhibición de arte sobre conflicto y formas de resistencia en Colombia	70.0	\$3.951.640
16	1497-036	Persona Natural	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CC 80236869	We Art Colombia	70.0	\$1.693.130

Igualmente, el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) de la CATEGORÍA 1. NACIONAL no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria "En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL".

En ese sentido, se redistribuye el excedente de veintitrés millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte (\$23.939.450) en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL, según el monto solicitado y conforme con la puntuación obtenida por las propuestas allí participantes. En el caso de las propuestas presentadas en dólares, se calculó sobre la Tasa Representativa del Mercado – TRM del viernes 03 de junio de 2022, la cual es de 3.784,98 pesos colombianos por dólar estadounidense (De acuerdo con lo contenido en la página del Banco de la República de Colombia: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>), para efectos de determinar el valor del estímulo se tomó el valor redondeado de 3.785 pesos colombianos.

### Quinto. Observaciones del jurado

- **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Las propuestas en general demuestran un grado de diversidad muy interesante lo que a su vez permite percibir el grado de actividad artística en nuestra ciudad. A través de las propuestas ganadoras se evidencia la gestión de los diferentes agentes de las artes plásticas y visuales por generar intercambios internacionales desde Colombia en procura de contribuir al fortalecimiento de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

Es recomendable para las propuestas ganadoras cumplir con el cronograma propuesto, con el fin de llevar a buen término la realización de los proyectos. Se recomienda a las personas beneficiadas con la beca de circulación de Idartes que amplíen el impacto que esperan tener a través de sus procesos de socialización no sólo al público internacional si no al nacional para que sus experiencias incidan de una manera directa en el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

La convocatoria es muy relevante en dos sentidos: Al fomentar la circulación nacional e internacional de agentes nacionales y extranjeros mediante el otorgamiento de estímulos económicos para cubrir gastos de desplazamiento, desde y hacia Bogotá, en primer lugar logra en el campo de las artes activar de forma muy

participativa y fecunda la labor de diversos agentes asociados a este campo y de esta manera tanto en la reflexión como las labores creativas, las cuales contribuyen de manera importante al panorama cultural y artístico de nuestra ciudad y a la apropiación de ese panorama por parte de sus habitantes. En segundo lugar en el ámbito artístico la convocatoria demuestra que conecta con un interés de ampliar fronteras y generar intercambios entre los actores culturales de Bogotá y el mundo, lo que es digno de estimular.

Hemos decidido aplicar como criterio de otorgamiento del estímulo seleccionar el valor intermedio en las propuestas que presentaron varias cotizaciones, esto como un mecanismo de optimizar la distribución de toda la bolsa de estímulos y de esta manera permitir un mayor alcance en el uso de esa bolsa.

Una recomendación es que, dado que el estímulo se entrega sobre la cotización hecha, en futuras ocasiones los proponentes tengan en cuenta que el costo de tiquetes está asociado el momento de su compra y por lo tanto se debe tener en cuenta la diferencia entre la cotización hecha al momento de formular la propuesta y el costo posible del tiquete en el momento de ser comprado.

Se podría instaurar el criterio de ordenar todo el material en un solo pdf y no en varios, lo que clarificaría todo el proceso y lo podría hacer más ágil a la vez que permite a los jurados realizar una lectura continua de los proyectos. El formato actual genera confusiones.

Para constancia firman,



---

**VICENTA VICTORIA GÓMEZ**

CC 52739230



---

**GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ**

CC 79524867



---

**JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ**

CC 79556411

## **AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el ítem cronograma en los DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS GANADORES, el numeral segundo de los DEBERES ESPECIFICOS DE LOS GANADORES, y ajustar el numeral sexto de los Formatos de presentación de propuesta para cada una de las categorías, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* en donde se indica:

### **DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS GANADORES:**

*“Cronograma de actividades, se sugiere que sea a partir del 5 de junio, o antes con recursos propios del artista”.*

### **DEBERES ESPECIFICOS DE LOS GANADORES:**

*El ganador debe viajar a partir del 5 de junio del 2021, o antes con recursos propios del artista.*

### **FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:**

*“6. Cronograma de actividades, se sugiere que sea a partir del 5 de junio, o antes con recursos propios del artista”.*

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

**Justificación:** De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y teniendo en cuenta las necesidades plasmadas para el inicio y ejecución del proyecto dentro de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, como resultado de lo anterior, se hace necesario y pertinente modificar el numeral sexto “cronograma” de los Formatos de presentación de propuesta, el cual quedará y se entenderá para todos los efectos de

## **AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

la siguiente manera **5 de julio de 2022**, por tanto, resultan oportunas las modificaciones señaladas con el fin de brindar la información oportuna a la ciudadanía interesada en participar.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 089 de 02 de febrero de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, se realizan las siguientes modificaciones y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

Modificar el ítem cronograma de actividades en los DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES, el cual quedará así:

### **DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS GANADORES:**

*“Cronograma de actividades, se sugiere que sea a partir del **5 de julio**, o antes con recursos propios del artista en caso de ser necesario por razones relacionadas con los tiempos de ejecución de la propuesta”.*

Modificar el numeral segundo de los DEBERES ESPECIFICOS DE LOS GANADORES, el cual quedará así:

### **DEBERES ESPECIFICOS DE LOS GANADORES:**

*El ganador debe viajar a partir del **5 de julio del 2022**, o antes con recursos propios del artista en caso de ser necesario por razones relacionadas con los tiempos de ejecución*

**AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

*de la propuesta.*

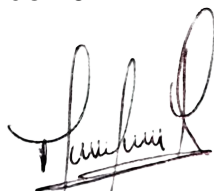
Ajustar el numeral 6. Cronograma de los Formatos de presentación de propuesta,

**FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:**

*“6. Cronograma de actividades, se sugiere que sea a partir del **5 de julio**, o antes con recursos propios del artista en caso de ser necesario por razones relacionadas con los tiempos de ejecución de la propuesta”.*

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 18 de febrero de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y  
VISUALES**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el ítem *Descripción general de los recursos a otorgar* de la *Información básica*, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* en donde se indica:

**Categoría NACIONAL**

**Total de recursos:** \$ 30.000.000

**Descripción general de los recursos a otorgar:** Para la categoría Nacional, se distribuirá un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000), mediante bolsa concursable. Bolsa concursable \$30.000.000

**Categoría CATEGORIA 2. INTERNACIONAL**

**Total de recursos:** \$ 30.000.000

**Descripción general de los recursos a otorgar:** Para la categoría Internacional, se distribuirá un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000), mediante bolsa concursable. Bolsa concursable \$30.000.000

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

**Justificación:** De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, en lo referente a la distribución de los recursos, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, se hace necesario y pertinente aclarar sobre la posibilidad de redistribuir los recursos entre categorías en caso de no asignarse por completo en alguna de estas; por lo anterior, resulta oportuna la modificación señalada, con el fin de dar claridad al respecto tanto a los participantes como a los jurados de la convocatoria.



**AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y  
VISUALES**

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 089 de 02 de febrero de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, se realizan las siguientes modificaciones y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

Modificar el apartado “Descripción general de los recursos a otorgar” de la “Información básica”, tanto para la Categoría NACIONAL como para la Categoría INTERNACIONAL, de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*:

**Categoría NACIONAL**

**Total de recursos:** \$ 30.000.000

**Descripción general de los recursos a otorgar:** Para la categoría Nacional, se distribuirá un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000), mediante bolsa concursable. Bolsa concursable \$30.000.000

**En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORIA 2. INTERNACIONAL.**

**Categoría CATEGORIA 2. INTERNACIONAL**

**Total de recursos:** \$ 30.000.000

**Descripción general de los recursos a otorgar:** Para la categoría Internacional, se distribuirá un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000), mediante bolsa

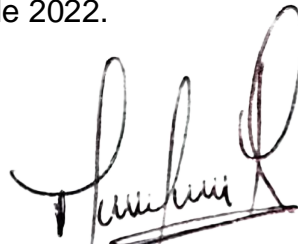
**AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA  
BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y  
VISUALES**

concursoable. Bolsa concursoable \$30.000.000

**En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la Categoría NACIONAL.**

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 5 de abril de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 3 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el cronograma establecido en las Condiciones específicas de participación., de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* en donde se indica:

**CRONOGRAMA:**

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
Fecha de cierre	11/04/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	21/04/2022	
Publicación de resultados de evaluación	07/06/2022	
[...]	[...]	[...]

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

**Justificación:** De conformidad con lo comunicado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, en lo referente al bajo número de propuestas inscritas, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta pertinente y oportuno la modificación del cronograma.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 089 de febrero 2 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co),*

**AVISO MODIFICATORIO NO. 3 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

*con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria».*

De conformidad con lo expuesto, se modifica el Cronograma y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA:**

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	18/04/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	27/04/2022	
Publicación de resultados de evaluación	15/06/2022	
[...]	[...]	

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 07 de abril de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 3 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA  
DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2086

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.02  
13:15:56 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	60.000.000
			Total	<b>60.000.000</b>

**Objeto:**

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00464-22 de FEBRERO 01 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 02.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 01.02.2022

Impresión: 02.02.2022-13:08:18 JLUNAB 0000250284 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



BOGOTÁ D.C.

Contáctenos Idartes &lt;contactenos@idartes.gov.co&gt;

## Derecho de petición: información adicional

1 mensaje

Taller Colmillo &lt;hola@tallercolmillo.com&gt;

29 de abril de 2022, 13:06

Para: Contáctenos Idartes &lt;contactenos@idartes.gov.co&gt;

Hola buenas tardes,

Les escribo este correo de manera más formal para pedirles información más clara acerca de la lista de **subsana**dos y **rechazados** de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**,

**Programa Distrital de Estímulos****Línea estratégica: Circulación Área: Artes plásticas y visuales****Categoría: internacional**Mi código de inscripción es: **1497-033**mi nombre es: **Daniela María Mesa Barco**cc: **1030617853**

Propuesta: Arte impreso en el otro lado

### Solicitud:

Mi proyecto presentado a la convocatoria ha sido rechazado por la razón de

***"La carta de invitación presentada por el participante no coincide con el cronograma específico de la convocatoria, incumpliendo con lo dispuesto en las condiciones específicas de la misma, Ítem Deberes de los Ganadores [...] Nota: No se aceptan viajes antes de la fecha de publicación del resultado. [...]» Requisito no subsanable."***

***En mi caso me gustaría saber bien las fechas porque según la convocatoria los resultados se publican el 15 de junio y en varias partes del documento se evidencia esa misma fecha o de igual manera indica y SUGIERE unas fechas pero da la opción de viajar con recursos propios si es antes el proyecto.***

**Categoría:** CATEGORIA 2. INTERNACIONAL

Evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	03/02/2022	
Fecha de apertura	03/02/2022	
Fecha de cierre	18/04/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	27/04/2022	
Publicación de resultados de evaluación	15/06/2022	
Fecha máxima de ejecución	28/11/2022	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final aprobado por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta

## ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

**1.** Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: **Cotización** del transporte necesario para garantizar la presencia del participante en el proyecto al que ha sido invitado. Adjuntar pantallazo del tiquete, boleto, cotización, etc.
- **Cronograma** de actividades, **se sugiere que sea a partir del 5 de julio, o antes con recursos propios del artista**

Las cartas de invitación del festival al que estoy invitada indican que se realiza del **23 al 26 de junio**, no sé dónde vieron que las fechas se realizaban antes y dónde la carta indica otra fecha que nos sea esa.

adjunto una captura de la carta original misma que expuse en el proyecto se tradujo según el requerimiento,



**Mrs Daniela Maria Mesa Barco (Passport no AV696042)**  
**Taller Colmillo**  
Carrera 27 # 71B - 35  
Bogotá,  
Colombia

Date: April 15, 2022

Object: next edition of Crack! Festival Rome June 23-24-25-26, 2022

Dearest Daniela,

it's a great pleasure for the organisation of Crack! festival to confirm our invitation to the next edition of the event (VUDU EDITION) to exhibit and to present the project "**TALLER COLMILLO**", and the related printed materials you may wish to show at our space during our main festival.

*Crack! Fumetti dirompenti* is a yearly festival focused on independent comics. This festival held in Rome is now an important event for all the Italian comics writers, illustrators, independent comics publishers, artists and performers influenced by the language of comics. Every year authors, artists and magazines of the international scene comes to share their experience: artists from Europe, North and South American countries, the Balkans, Lebanon and Mediterranean countries, China and South Africa are involved. We have hosted a network of international guests and collectives spread all over the planet (Le Dernier Cri, Kuš, Galago Magazine, World War Three, Chili Com Carne, Komikaze, Stripburger, Ediciones Valientes and hundreds more).

We believe that our festival, hosted by Forte Prenestino, formerly a fortress and since the mid eighties the most important centre of independent production in Rome, can still grow and represent an important occasion for the whole independent comics scene. Along the years we have created

Entonces me preocupa porque ¿dónde entonces dice que mi viaje es antes de las fechas de la beca? Si solo sugieren que empiece desde el 5 de julio pero no lo muestran como **Obligación**, ¿por qué rechazaron mi propuesta entonces?

Les pido el favor encomendado de revisar mejor mi propuesta y hacer lo posible por corregir este error, les agradecería darme la oportunidad de participar en esta beca y no rechazar mi propuesta de esta manera sin justificación,

Quedo pendiente de su respuesta

Cordial saludo

Daniela M



[www.tallercolmillo.com](http://www.tallercolmillo.com)